



UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS
CONSEJO ACADÉMICO-ADMINISTRATIVO

ACUERDO No.002-2023
(De 10 de enero de 2023)

Que aprueba la creación del Centro de Investigación, Desarrollo e Innovación en Biotecnología, Energías Verdes y Cambio Climático de la Universidad Especializada de las Américas.

El Consejo Académico, en sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias,

CONSIDERANDO

Que para el país la investigación y la innovación son los principales motores del crecimiento, la transformación económica, la competitividad, la protección del medio ambiente, el uso racional de los recursos naturales, el desarrollo social, la desigualdad y la cultura.

Que el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, está integrado por personas naturales o jurídicas, instituciones públicas, universidades, empresas públicas y privadas, centros de investigación gubernamentales y particulares, a través de los cuales interactúan para aportar conocimiento científico, desarrollo tecnológico y crear toda clase de innovaciones.

Que el compromiso estratégico nacional es duplicar el número y la calidad de los investigadores de Panamá por cada millón de personas, invertir en universidades, centros, institutos de investigación, proyectos estratégicos e interacciones a nivel de pares internacionales, es proporcionar suficiente presupuesto para crecer.

Que la Secretaría Nacional de Ciencia, Investigación, Tecnología e Innovación de Panamá (SENACYT) mediante el Plan Estratégico Nacional de Ciencia y Tecnología de Panamá (PENCYT), propicia y apoya la transformación de las instituciones de educación superior a través de la promoción de institutos y centros líderes de investigación y desarrollo tecnológico para hacer frente al déficit de recursos como centros de investigación, plazas en universidades y científicos per cápita.

Que el Plan Estratégico de la UDELAS 2019-2023 promueve mayor impulso a la investigación e innovación como procesos formativos, académicos y de intervención en educación y salud. Que en los últimos años la UDELAS ha elaborado acuerdos que establecen lineamientos y políticas de investigación, el reglamento de Investigación, la Red de Investigadores, el Reglamento de Fondo Concursable para el apoyo a la investigación en la UDELAS y se han establecido las normativas de trabajo de grado.

Que del resultado de esta estrategia se han ejecutado más de 20 proyectos, realizando más de 30 publicaciones y más de 15 tesis de investigación que han sido financiadas por organismos Nacionales e Internacionales en un período de 2 años.

Que la creación del Centro de Investigación, Desarrollo e Innovación en Biotecnología, Energías Verdes y Cambio Climático, (I+D+i) BEVCC, aportará a la Universidad Especializada de las Américas, la generación de nuevos conocimientos y soluciones innovadoras.

Que la Dirección de Planificación y Evaluación de la Calidad Universitaria, consideró viable la creación del Centro de Investigación, Desarrollo e Innovación en Biotecnología, Energías Verdes y Cambio Climático, (I+D+i) BEVCC.

Que en sesión del Consejo Académico- Administrativo realizada el día 10 de enero de 2023, se presentó y sustentó la propuesta para la creación del Centro de Investigación, Desarrollo e Innovación en Biotecnología, Energías Verdes y Cambio Climático, (I+D+i) BEVCC, iniciativa que luego de debatida fue aprobada.

Que el Consejo Académico de conformidad a lo dispuesto en el Estatuto Orgánico, artículo 17 numeral 5, tiene como una de sus funciones, crear unidades académicas; y el Consejo Administrativo de acuerdo al artículo 20, numeral 4, tiene entre sus funciones, crear las dependencias y cargos que considere necesarios para el funcionamiento de la Universidad, por lo tanto,

ACUERDA:

PRIMERO: APROBAR la creación del Centro de Investigación, Desarrollo e Innovación en Biotecnología, Energías Verdes y Cambio Climático (I+D+i) BEVCC de la Universidad Especializada de las Américas, en adelante el Centro, como una unidad científica de investigación e innovación que promueve la expansión de la frontera del conocimiento mediante el desarrollo tecnológico y académico sostenible para el beneficio de la sociedad.

SEGUNDO: El objetivo general del Centro es la aplicación del conocimiento para el desarrollo científico y tecnológico, la transferencia e innovación, integrando investigadores, docentes y estudiantes a través de grupos multidisciplinarios con alcance mundial, atendiendo también a la Ley del Espacio en temas de Biotecnología, Energías Verdes y Cambio Climático.

TERCERO: La Estructura Organizativa del Centro es la siguiente:

1. Dirección del Centro
2. Coordinación Administrativa.
3. Laboratorios de Investigación, Innovación y Desarrollo
4. Investigadores del Centro
5. Oficina de Innovación y Transferencia Tecnológica.

El Centro contará con un Comité Asesor en Ciencia, tecnología e Innovación, designados ad honorem cuya función será asesorar al equipo del Centro en temas específicos.

Podrán crearse otras unidades en función del crecimiento del Centro. El Reglamento Interno del Centro definirá las funciones de cada una de las instancias, previa aprobación del Consejo Académico-Administrativo.

CUARTO: Las Funciones del Centro son las siguientes:

1. Desarrollar investigación e innovación científica que expanda las fronteras del conocimiento en las áreas de biotecnología, cambio climático y energías verdes en la UDELAS.
2. Promover la investigación a nivel de grado y postgrado en las áreas de biotecnología, cambio climático y energías verdes de la UDELAS a nivel nacional e internacional.
3. Realizar actividades orientadas al aprovechamiento de la ciencia, la tecnología y la innovación, tales como jornadas de capacitación, pasantías, asistencias técnicas, entre otras, de acuerdo con las área de especializada del Centro.
4. Hacer una transferencia efectiva de los resultados de sus investigaciones a través de la publicación de artículos científicos en revistas indexadas y de impacto nacional o internacional y conferencias con afiliación a la UDELAS.
5. Favorecer la publicación de los resultados en Open Acces y en el repositorio de la UDELAS atendiendo exista el financiamiento para este fin.
6. Elaborar y desarrollar proyectos y programas de investigación acorde a las líneas de investigación que desarrolle el centro con miras a resolver los retos y necesidades del país.
7. Brindar apoyo a becarios, investigadores, y pasantes con sede en el Centro.
8. Alinear la investigación con las necesidades del país y procurar la transferencia de sus productos a la sociedad.
9. Dirigir estudiantes de grado y posgrado, en la realización en sus trabajos de investigación (tesis) previa evaluación del estudiante (proyecto) en coordinación con las instancias correspondientes.

10. Facilitar el intercambio académico a través de pasantías en centros de investigación nacionales e internacionales, con el propósito de compartir experiencia y fortalecer la capacidad científica.
11. Brindar asesoría científica, técnica y docente, y servicios técnicos de alta especialización en los campos relacionados con las líneas de investigación de Centro.
12. Transferir los desarrollos tecnológicos e innovaciones realizados a los sectores productivo y académico, para contribuir a la innovación tecnológica nacional.
13. Identificar fuentes de financiamiento internas y externas para el desarrollo de las líneas de investigación del Centro,
14. Colaborar, programar, organizar con las instancias académicas correspondientes el desarrollo de programas de Doctorado y Post doctorado científicos.
15. Promover proyectos internacionales e investigaciones y los productos de investigación, procesos industriales, y transferencia tecnológica que emanen de los mismos.
16. Gestionar los fondos del centro para los proyectos de investigación, desarrollo e innovación que se adjudiquen al Centro.
17. Establecer y desarrollar convenios de transferencia de tecnología, asesorías, capacitación y servicios especializados a nivel nacional e internacional.

QUINTO: El Centro está constituido por laboratorios especializados en biotecnología, energías verdes y cambio climático.

SEXTO: El Centro albergará las siguientes Unidades de Investigación en Ciencias Básicas y Aplicadas:

1. Física, Materiales y ciencias computacionales.
2. Biociencias y Biotecnología
3. Seguridad Alimentaria
4. Energías verdes
5. Desarrollo e Innovaciones tecnológicas
6. Química Aplicada
7. Cambio Climático

SÉPTIMO: El Centro dependerá de la Rectoría, hasta tanto se formalice la Vicerrectoría de Investigación y Posgrado, laborará en coordinación con la Facultad de Biociencias y Salud Pública y colaborará con las demás instancias académicas y administrativas de la UDELAS en coherencia con las líneas científicas, tecnológicas y de innovación del centro. Adicionalmente podrá colaborar con organismos gubernamentales y no gubernamentales nacionales y/o extranjeros para la gestión de la ciencia en las áreas de interés del Centro.

OCTAVO: El Director del Centro será un investigador con grado de doctorado en áreas científicas relacionadas con las líneas de investigación del Centro.

NOVENO: Los requisitos para ser Director del Centro son los siguientes:

1. Ser docente con un mínimo de 5 años de antigüedad como profesor de tiempo completo en la UDELAS.
2. Ser investigador con grado de doctorado en áreas científicas.
3. Poseer licenciatura en carreras de Salud Pública, Ingeniería, Ciencias de la Vida o Ciencias Exactas.
4. Poseer una trayectoria en investigación mínima de 5 años comprobada.
5. Contar con al menos un mínimo de 5 artículos indexados en JCR o Scopus en los últimos diez (10) años, donde aparezca como autor.
6. Poseer tres (3) años de experiencia mínima en administración de proyectos.
7. Tener experiencia en planificación y gestión de presupuestos en proyectos de investigación.
8. Mostrar capacidad probada en la ejecución de proyectos financiados por organismos nacionales e internacionales.
9. Probar mediante documentación formal emitidas por las entidades donde haya desarrollado investigaciones o proyectos, su alta capacidad de gestión y liderazgo en equipos de trabajo.

10. Haber obtenido financiamiento para la ejecución de las actividades científicas de innovación y desarrollo relacionadas a las actividades del Centro.
11. Gozar de reconocimiento nacional e internacional de la comunidad científica.
12. Haber realizado un mínimo de cinco (5) actividades o productos de divulgación de las ciencias en los últimos 5 años (entrevistas radiales, notas periodísticas, intercambios científicos, entre otros).
13. Haber sido evaluador para revistas científicas indexadas en SCOPUS.
14. Dominar mediante el habla y la escritura el idioma inglés en nivel avanzado. Este requisito será probado mediante la correspondiente certificación emitida por una prueba TOEFL (escrita o el IBT).

DÉCIMO: Las funciones del Director (a) del Centro son las siguientes:

1. Ejercer la dirección y gestión ordinaria del Centro.
2. Gestionar de forma adecuada los recursos económicos disponibles y generar nuevas fuentes de financiamiento para la sostenibilidad financiera de las actividades del Centro.
3. Propiciar la productividad científica del Centro, expresada principalmente en publicaciones de alto impacto y patentes.
4. Establecer convenios de cooperación con instituciones y/o organismos nacionales e internacionales para desarrollar proyectos de investigación, desarrollo e innovación científica en el área de su competencia.
5. Gestionar el nombramiento del personal docente investigador y administrativo.
6. Velar por el cumplimiento de las funciones encomendadas al personal adscrito al Centro, a fin de asegurar la calidad de las actividades que en él se desarrollen.
7. Impulsar mecanismos de evaluación de las actividades realizadas por el Centro.
8. Gestionar la dotación de infraestructuras necesarias para el Centro.
9. Notificar a las instancias correspondientes, al inicio de cada año académico, el listado de docentes investigadores activos para ese periodo con el objetivo que se le otorgue la descarga horaria hasta por un máximo de 2 grupos por semestre y puedan tener la disposición para realizar las investigaciones en los terminos establecidos.
10. Asumir cualquier otra función inherente al cargo y aquellas que le sean encomendadas por la Rectoría, acordes a las líneas de investigación del Centro.

DÉCIMO PRIMERO: El Coordinador Administrativo del Centro será un profesional con grado mínimo de Maestría y experiencia probada de al menos de dos (2) años en coordinación de proyectos de innovación y tendrá las siguientes funciones:

1. Coordinar las actividades administrativas que realiza el Centro.
2. Coordinar los aspectos administrativos que propicien el buen uso de los recursos financieros, humanos y materiales del Centro.
3. Verificar la disponibilidad presupuestaria de las instancias administrativas correspondientes, a fin de asegurar el cumplimiento de las actividades sustantivas del Centro.
4. Coordinar el proceso y elaborar el presupuesto anual en función de las necesidades del Centro.
5. Llevar estadísticas de la productividad del Centro.
6. Elaborar los informes anuales de ejecución del presupuesto del Centro.
7. Velar por el buen funcionamiento de las instalaciones del Centro.
8. Realizar las tareas previstas en el perfil del puesto y cualquier otra función inherente al cargo.
9. Dar apoyo administrativo a los laboratorios en los diferentes proyectos.

DÉCIMO SEGUNDO : El Coordinador de la Oficina de Innovación y Transferencia Tecnológica del Centro será un profesional con grado mínimo de Maestría y con experiencia en el campo de la innovación, transferencia tecnológica y startups. Tendrá las siguientes funciones:

Son funciones del Coordinador de la Oficina de Innovación y Transferencia tecnológica del Centro las siguientes:

1. Coordinar las actividades administrativas que realiza el Centro.
2. Coordinar los aspectos administrativos que propicien el buen uso de los recursos financieros, humanos y materiales del Centro.
3. Verificar la disponibilidad presupuestaria de las instancias administrativas correspondientes, a fin de asegurar el cumplimiento de las actividades sustantivas del Centro.
4. Coordinar el proceso y elaborar el presupuesto anual en función de las necesidades del Centro.
5. Llevar estadísticas de patentes y propiedad intelectual (registros de productividad) del Centro.
6. Coordinar las actividades de innovación que realiza el Centro.
7. Coordinar con la Coordinación Administrativa el presupuesto para los registros de propiedad intelectual y patentes atendiendo a la productividad en innovación del Centro.
8. Velar por la eficiencia e innovación del Centro.

DÉCIMO TERCERO: El Centro contará con investigadores, miembros de honor, asistentes y ayudantes.

Los docentes investigadores o los investigadores del Centro, son los investigadores de la UDELAS que cumplan con el perfil y los procedimientos que serán definidos en el reglamento interno del Centro.

El Reglamento Interno del Centro será sometido a la consideración del Consejo Académico y del Administrativo.

DÉCIMO CUARTO: Podrán ser miembros de honor del Centro, los investigadores externos a la Universidad Especializada de las Américas que posean una consolidada trayectoria científica y que desarrollen proyectos colaborativos con los investigadores del Centro. Podrán ser investigadores no contratados por la UDELAS.

DÉCIMO QUINTO: Los asistentes y ayudantes del Centro podrán ser profesores o estudiantes que cursen el último año de licenciatura en algunas de las carreras de la Facultad de Biociencias y Salud Pública, quienes apoyarán en las diversas actividades de los diferentes laboratorios.

DÉCIMO SEXTO: La selección y admisión de los investigadores en las diferentes categorías, se realizará de conformidad a los requisitos y procedimientos establecidos en el reglamento interno del Centro.

DÉCIMO SÉPTIMO: El personal administrativo se nombrará de acuerdo a lo establecido en las normas correspondientes según las competencias descritas para cada cargo.

DÉCIMO OCTAVO: El Centro funcionará principalmente con recursos presupuestarios contenidos en el Presupuesto General de UDELAS y con financiamiento de fuentes externas. Los aspectos administrativos y presupuestarios serán aprobados por el Consejo Administrativo.

DÉCIMO NOVENO: El Centro cumplirá con los principios establecidos en el Estatuto Orgánico de la UDELAS, en el Convenio de Paris (1883), Convenio de Berna (1886), Convenio que establece la Organización Mundial de Propiedad Intelectual (1970), el Sistema Internacional de Patentes (1978), Centro de Arbitraje y Mediación (1994), Ley 64 del 10 de octubre de 2012 y la Ley 35 del 10 de mayo de 1996, entre otros.

VIGÉSIMO: Instruir a la Dirección de Planificación y Evaluación de la Calidad Universitaria, a la Dirección General de Recursos Humanos y a la Dirección de Finanzas, para la realización

de todos los trámites necesarios para la previsión de los recursos presupuestarios, financieros y de recurso humano, requeridos para la implementación del presente Acuerdo.

VIGÉSIMO PRIMERO: Remítase el presente Acuerdo Académico-Administrativo a la Secretaría General para los trámites correspondientes y para su publicación en la página web de la Universidad Especializada de las Américas, a fin de cumplir con su publicidad.

VIGÉSIMO SEGUNDO: Este Acuerdo Académico-Administrativo entrará a regir a partir de la fecha de su publicación en la página web de la Universidad Especializada de las Américas.

Dado a los 10 días del mes de enero de 2023 en la Universidad Especializada de las Américas, República de Panamá.


Dr. Juan Bosco Bernal
Presidente

YP




Dra. Gianna Rueda
Secretaria